



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "INSTITUTO MORA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR, SU DIRECTORA GENERAL, MARÍA GABRIELA GUADALUPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Y POR LA OTRA PARTE ESTRATEGIAS JURÍDICAS PARA EL DESARROLLO S.C., A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ESTRATEGIAS JURÍDICAS" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, IGNACIO VILLAGORDOA MESA, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El día once de agosto de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio de Colaboración, en lo sucesivo **"CONVENIO"**, el cual tiene por objeto establecer las bases y las condiciones conforme a las cuales **"LAS PARTES"** colaborarán para realizar las propuestas de colaboración y convenios interinstitucionales, que abarquen los aspectos administrativos, técnicos y sistemáticos, hasta su formalización, seguimiento y conclusión, que permitan la colaboración entre el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y otras instituciones nacionales e internacionales.
2. **"LAS PARTES"** reconocen mutuamente su naturaleza y personalidad jurídica y la facultad de firma de sus representantes legales expuestas en las **"Declaraciones"** del **"CONVENIO"**.
3. En la Cláusula octava del **"CONVENIO"** se estableció que la duración sería hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogable.
4. En la Cláusula novena relativa a **"Modificaciones"**, del **"CONVENIO"**, se prevé que el mismo puede ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante Convenio Modificadorio correspondiente, y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

Que expuesto lo anterior, estando **"LAS PARTES"** de acuerdo con lo señalado, manifiestan estar conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto modificar la Cláusula Primera relativa al **"OBJETO"** y la Cláusula Tercera referente a los **COMPROMISOS DEL "INSTITUTO MORA"**, en los términos siguientes:

PRIMERA. OBJETO. Se adiciona:



- Brindar opiniones sólidas respecto a los proyectos que pretenda formalizar el Instituto en el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, así como en la actualización de su normativa interna y la que derive de disposiciones legales aplicables como es el caso de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
- Llevar a cabo la revisión exhaustiva de los contenidos que integran las propuestas educativas a efecto de determinar su viabilidad en total apego a las normas jurídicas.
- Revisión de consultas formuladas por entidades externas al Instituto Mora, sobre diversos temas que hacen alusión a las líneas de investigación del Instituto para su posible desarrollo, dentro del marco de la normatividad vigente.
- Formular opiniones sobre la procedencia de acuerdos interinstitucionales en el ámbito nacional y/o internacional que pretendan suscribir las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el Instituto Mora.

TERCERA. COMPROMISOS DEL "INSTITUTO MORA".

El "Instituto Mora" se compromete a transferir electrónicamente a "Estrategias Jurídicas" la aportación de manera adicional de \$ 69,600.00 (sesenta y nueve mil seis cientos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento.

SEGUNDA. PREVALENCIA

"LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido del "CONVENIO" sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidos.

TERCERA. VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá la vigencia del "CONVENIO".

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

POR EL "INSTITUTO MORA"

POR "ESTRATEGIAS JURÍDICAS"

María Gabriela Guadalupe Sánchez
Gutiérrez
Directora General

Ignacio Villagordo Mesa
Administrador Único